



# EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

OTORGA A

AGLAETH YESENIA GONZALEZ CRUZ

EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS



EN ATENCIÓN A QUE JUSTIFICÓ HABER CURSADO Y APROBADO TODOS LOS ESTUDIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES EN ESTA INSTITUCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, NOVENO Y DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA JUNIO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE EN FECHA 05 DE ENERO DEL 2012. DADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE MARZO DEL 2012.

  
LIC. MYRNA PATRICIA PÉREZ OLIVO  
DIRECTORA DE ESCOLARIDAD Y ARCHIVO

  
ING. RAMÓN DE LA PEÑA MANRIQUE  
RECTOR



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EXPIDE Y LEGALIZA EL PRESENTE TÍTULO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 28 Y 114 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo artículo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas 7.2, 7.6, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrada con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A continuación se certifican los estudios de :

NOMBRE: AGLAETH YESENIA GONZALEZ CRUZ  
TÍTULO: LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
CURP: [REDACTED]

Estudios de Bachillerato:

Institución: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
Entidad federativa: NUEVO LEÓN  
Periodo: 2004 - 2006

Estudios Profesionales:

Institución: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
Carrera: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
Entidad federativa: NUEVO LEÓN  
Periodo: 2006 - 2009

Examen Profesional: 05 de Enero del 2012

Cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de MAYO de 2012.

Certificó

  
LIC. DORA ELIA FLORES ALVAREZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROFESIONES

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Media-Superior y Superior de la Secretaría de Educación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y en el artículo 51 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, certifica que en la fecha de expedición de este título el C. Ing. Ramón De La Peña Manrique y la C. Lic. Myrna Patricia Pérez Olivo son Rector y Directora de Escolaridad y Archivo del Centro de Estudios Universitarios, según consta en los archivos de esta Secretaría, el mismo que fue registrado con el No. 048 en la foja 1 del libro I. Doy fe.

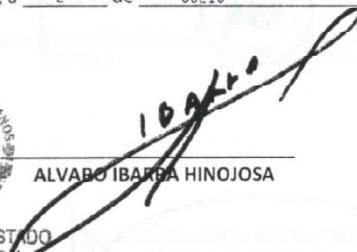
Monterrey, N.L., a 11 de MAYO de 2012.

  
OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR  
MONTERREY, MEXICO

Legalización Número 7399

El C. Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al C. Ing. Orel Darío García Rodríguez, quien en la fecha de registro del presente título, funge como Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado, según constancias que obran en esta Secretaría. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 2 de JULIO de 2012.

  
ALVARO IBARRA HINOJOSA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y ARCHIVO

Registrado el día 21 de Marzo del 2012.  
En la página 359 del libro respectivo con el número 25478.

Directora de Escolaridad y Archivo

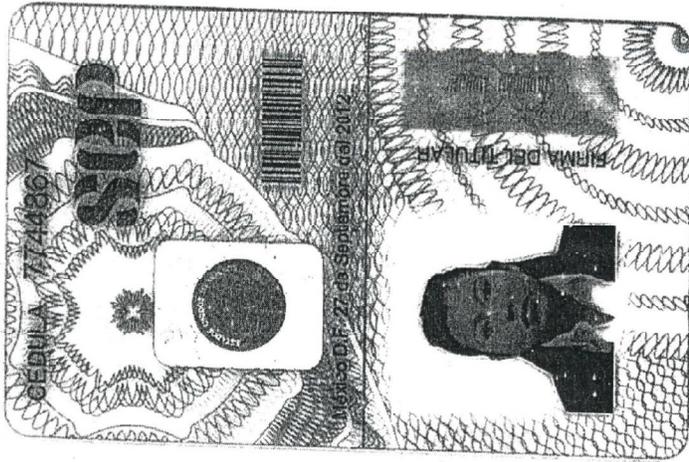
  
LIC. MYRNA PATRICIA PÉREZ OLIVO

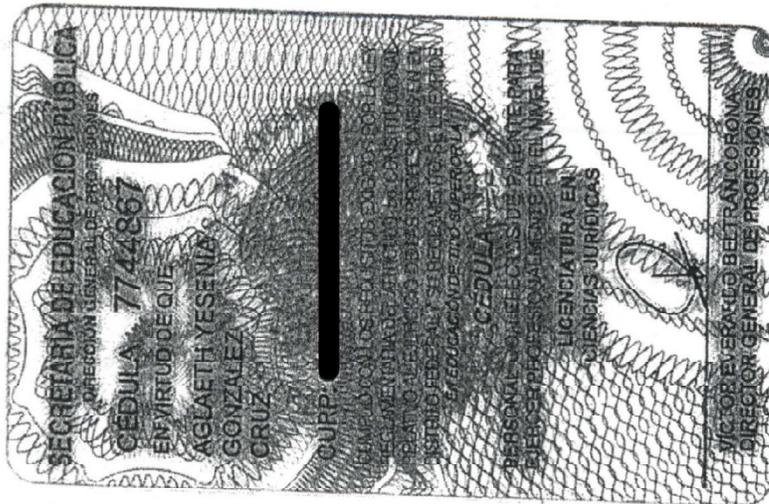
Bajo el acta No. 12883 se registró el presente título profesional en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a 14 de Octubre de 2013.  
Magistrado Presidente

Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez  
El C. Secretario General de Acuerdos  
Lic. José Antonio Gutiérrez Flores







**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.